RESOLUCIÓN No. 001051 **DE** 26 DE OCTUBRE DE 2026

"Por la cual se da cumplimiento a una providencia judicial"

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 2019, y la Resolución No.000771 del 13 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, mediante resolución No.000771 del 13 de agosto de 2026, se delegó en el Secretario General la competencia de contratar y comprometer, a nombre del Ministerio del Deporte, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, de la totalidad de los recursos de funcionamiento e inversión de la Entidad sin consideración de la cuantía, así como la gestión y trámite de las situaciones administrativas laborales de los servidores públicos, que integran la planta de personal del Ministerio del Deporte.

Que, entre el Ministerio del Deporte y el señor Félix de Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D.), el 05 de marzo de 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-622-2023, cuyo objeto era: *"Prestar sus servicios profesionales realizando la proyección y revisión jurídica de documentos de la gestión derivada de las áreas técnicas, de apoyo y misionales del Ministerio del Deporte".*

Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se estableció por la suma de ochenta millones de pesos moneda corriente ($80.000.000) m/cte, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, dando inicio el 8 de marzo del 2023.

Que, el contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-622-2023, estuvo amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109923 del 02 de

marzo de 2023 y Certificado de Registro Presupuestal No. 99523 del 07 de marzo de 2023, expedidos por el GIT Gestión Presupuestal del Ministerio del Deporte.

Que, el supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-622-2023, designado por el Ministerio del Deporte, solicitó la terminación unilateral y liquidación del mismo por causa de muerte del contratista Félix De Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 68.875.22, deceso que ocurrió el 30 de octubre de 2023.

Que, el señor Félix De Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D), cumplió con sus actividades contractuales hasta el 30 de octubre de 2023, de acuerdo al informe de actividades y anexos presentados por el supervisor del contrato.

Que, el Ministerio del Deporte, expidió la Resolución 001455 del 27 de diciembre del 2023 *"Por la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-622-2023, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Señor Felix de Jesus Burgos Vellojin",* señalando en su artículo tercero que:

***"ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR EL PAGO** de la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 8.000.000) M/CTE**, en la cuenta bancaria registrada por el contratista para efecto de los pagos derivados del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CPSP-622 2023**.*

***PARÁGRAFO:** En caso de que la cuenta señalada en el presente artículo se encuentre inactiva o cerrada, se constituirá un título de depósito bancario mediante el procedimiento del pago por consignación, en los términos de los artículos 1656 al 1665 del Código Civil y 381 del C.G.P., a nombre de **FELIX DE JESUS BURGOS VELLOJIN (Q.E.P.D**), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 68.875.22, expedida en Montería, por la suma anteriormente mencionada."*

Que, como consecuencia de lo anterior, el Ministerio del Deporte promovió proceso de pago por consignación ante el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá identificado con el radicado 11001334305920240032300, en contra de los señores en contra de los señores Félix Andrés Burgos Méndez, Melissa Burgos Méndez, Abraham Elías Burgos Malo y Demás Herederos Indeterminados del Señor Félix De Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D.).

Que, el proceso de pago por consignación fue promovido por el Ministerio del Deporte con el fin de que los señores Félix Andrés Burgos Méndez, Melissa Burgos Méndez, Abraham Elías Burgos Malo y Demás Herederos Indeterminados del señor Félix de Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D.), acepten la oferta de pago realizada por la entidad, para extinguir la obligación respecto de la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales CPSP-622-2023 y su terminación, liquidación y orden de pago efectuada mediante la Resolución 001455 del 27 de diciembre del 2023 *"Por la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-622-2023, suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Señor Félix de Jesus Burgos Vellojin",* por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000).

Que, en virtud de lo anterior, se declare válido el pago efectuado por el Ministerio del Deporte y, en consecuencia, se declare a paz y salvo a la entidad, por lo adeudado y ordenado en la Resolución 001455 del 27 de diciembre del 2023 *"Por la cual se termina y liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPSP-622-2023,* suscrito entre el Ministerio del Deporte y el Señor Félix de Jesus Burgos Vellojin", previa autorización y consignación del pago ofrecido.

Que, en efecto, el señor Félix Andrés Burgos Méndez, obrando como apoderado judicial de los señores Melissa Burgos Méndez y Abraham Elías Burgos Malo, aceptó la oferta de pago del Ministerio del Deporte correspondiente a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000), el 10 de septiembre del 2025, mediante memorial radicado en la plataforma Samai dentro del proceso judicial de pago por consignación.

Que, en auto del 24 de agosto de 2026 proferido por el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito de Bogotá, se ordenó al Ministerio del Deporte depositar a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales 110012045059 del Banco Agrario, la suma de dinero ofrecida correspondiente a OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8.000.000).

Que, en el auto del 24 de agosto de 2026, se requirió a los herederos indeterminados para que aporten la correspondiente acta de partición de la sucesión que permita establecer la adjudicación de los derechos objeto de pago.

Que, el día 20 de octubre de 2026, el Ministerio del Deporte expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.106926, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).**

En consideración a lo expuesto anteriormente, el doctor Jonathan Giraldo González, Secretario General del Ministerio del Deporte, en su calidad de Ordenador del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá mediante Auto del 24 de agosto de 2026, en el sentido de reconocer y pagar la suma **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)** en favor de los señores Félix Andrés Burgos Méndez, Melissa Burgos Méndez, Abraham Elías Burgos Malo y Demás Herederos Indeterminados del señor Félix de Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago en favor de los señores Félix Andrés Burgos Méndez, Melissa Burgos Méndez, Abraham Elías Burgos Malo y Demás Herederos Indeterminados del señor Félix de Jesús Burgos Vellojin (Q.E.P.D.), por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000).** Dicho reconocimiento se hará con cargo al número de certificación de disponibilidad presupuestal número 106926.

PARÁGRAFO: ORDÉNESE la consignación de la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($8.000.000)** a órdenes del Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, a la cuenta de depósitos judiciales

del Banco Agrario "**110012045059"** atendiendo a lo dispuesto en el Auto del 24 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ

Aprobó	Daniela Mesa Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Maria Isabel Álvarez Arbelaez – Contratista Secretaría General	
Revisó	Yuli Marcela López Cifuentes – Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	
Proyectó	Ema Katerine Gutiérrez Quiroz – Contratista Oficina Asesora Jurídica	